CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y ALTERNOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN CUENCA

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en cumplimiento al artículo 14 del "*Reglamento para la selección y designación de miembros principales y alternos representantes de la sociedad civil que integrarán el Consejo Cantonal de Protección de derechos del cantón Cuenca*".

CONVOCA A:

OBJETO DEL PROCESO: Al proceso para la selección y designación de miembros principales y alternos representantes de la sociedad civil que integrarán el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Cuenca.

Número de representantes a designarse:
✓ Diez (10) miembros principales. ✓ Diez (10) miembros alternos.
DETALLE DEL COLECTIVO A ELEGIR:
Las personas representantes titulares de la sociedad civil, corresponderán a los siguientes colectivos: 1. Un/a delegado/a de organizaciones de niñas, niños y adolescentes u organizaciones que trabajen en niñez y adolescencia; 2. Un/a delegado/a de organizaciones de jóvenes u organizaciones que trabajen en juventud; 3. Un/a delegado/a de organizaciones de adultos mayores u organizaciones que trabajen a favor de los adultos mayores; 4. Un/a delegado/a de organizaciones de mujeres; 5. Un/a delegado/a de organizaciones que trabajen con la población de diversidad sexual y de género; 6. Un/a delegado/a de organizaciones de personas con discapacidad u organizaciones que trabajen con personas con discapacidad; 7. Un/a delegado/a de organizaciones de personas en situación de movilidad; 8. Un/a delegado/a de organizaciones que trabajen por la interculturalidad, pueblos y nacionalidades; 9. Un/a delegado/a de organizaciones que trabajen por o con las personas privadas de la libertad; 10. Un/a delegado/a de organizaciones que trabajen con personas con enfermedades catastróficas. Nota: Cada delegación contará con un alterno, quien deberá representar al mismo grupo de atención que el representante principal.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y SUS POSTULANTES:

a. Ser ecuatoriano o extranjero residente;
b. Ser mayor de 16 años y estar en pleno ejercicio de los derechos de ciudadanía, con excepción del o la representante de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes;
c. Haber participado al menos un año en una organización directamente relacionada con las temáticas de alguno de los grupos de atención prioritaria;
d. En el caso de los miembros mayores de edad deberán acreditar experiencia de al menos un año en la temática relacionada con la protección de derechos;
e. Tener domicilio y residencia en el cantón Cuenca;
f. Haber sido elegido de conformidad con el procedimiento y requisitos establecidos en este reglamento respectivo;
g. No haber sido sancionados administrativa o judicialmente por violación o amenaza contra los derechos de otras personas;
h. Acreditar documentadamente el conocimiento y experiencia en el ámbito a representar;
i. Estar en pleno ejercicio de los derechos de ciudadanía, a excepción del o la representante en contexto de movilidad humana.

INHABILIDADES/ PROHIBICIONES:

a. Quienes se encuentran privados de la patria potestad de sus hijos e hijas;
b. Quienes se encuentren en mora en el pago de pensiones alimenticias a favor de un niño, niña o adolescente;
c. Cónyuge o conviviente en unión de hecho y sus parientes hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad de otro miembro del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, del I. Concejo Cantonal;
d. Las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada;
e. Haber participado ante el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del cantón en representación de la sociedad civil por más de dos períodos;
f. Quienes hayan sido sancionados mediante resolución administrativa o judicialmente, por violación o amenaza contra los derechos consagrados a favor de los grupos de atención reconocidos en la Ordenanza de Creación, Organización e Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Cuenca;
g. Quienes sean parte de otros directorios del GAD Municipal, y/o Empresas Públicas y entidades adscritas del cantón Cuenca, que no sea el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, y;
h. No incurrir en las inhabilidades e incompatibilidades previstas para el ejercicio del servicio público, establecidas en la ley.

DOCUMENTACIÓN HABILITANTE QUE DEBERÁ SER PRESENTADA:

a. Solicitud de postulación dirigida al Secretario/a Ejecutivo/a, suscrita por la persona postulante; b. Documento que acredite su calidad de miembro activo o representante de una organización, que trabaje con la población o colectivo que se postula representar; c. Certificado de Registro en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales, cuando aplique; d. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización; e. Acta o documento interno de la organización que respalde la postulación del/a postulante como su representante, suscrita por la directiva u órgano competente; f. Hoja de vida de la persona postulante con documentación de respaldo que evidencie experiencia, formación o trabajo voluntario con el grupo de atención correspondiente; g. Declaración juramentada del/a postulante y su alterno/a de no incurrir en ninguna de las inhabilidades previstas en la ley o este reglamento; h. Dirección de correo electrónico habilitada para notificaciones durante el proceso.
Período de postulación:
✓ Diez (10) días término (desde el 02 hasta el 16 de octubre de 2025).
PLAZOS Y FECHAS CLAVE DEL PROCESO, CONFORME CRONOGRAMA APROBADO:
Documento adjunto conforme Resolución Administrativa No CCPD-C-SE-0039-2025
FORMA, LUGAR, FECHA Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES:
Las postulaciones se presentarán en las oficinas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca, ubicadas en las calles Juan Bautista Vásquez 5 - 49, entre Ricardo Muñoz y Miguel Díaz, en días hábiles a partir del día jueves, 02 de octubre de 2025, hasta el día jueves, 16 de octubre de 2025, dentro del horario de 8h00 a 16h45. Las postulaciones se receptarán a través de la presentación del expediente físico, en sobre cerrado, el cual incluirá los documentos establecidos en el reglamento, los mismos que no serán devueltos, y deberán estar debidamente foliados.
VALOR DE LA DIETA A PERCIBIR:
De conformidad con la normativa vigente, el valor de la dieta a percibir será de $105,75 (Ciento cinco dólares de los Estados Unidos de América con 75/100) por cada sesión a la que se asista.

Para mayor información, comunicarse al teléfono 2812612 o acercarse a las oficinas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cuenca, ubicadas en la calle Juan Bautista Vásquez 5- 49, entre Ricardo Muñoz y Miguel Díaz.

Todos los documentos e información de este proceso serán publicados en la página web institucional: www.consejoderechoscuenca.gob.ec.

Santa Anta de los Ríos de Cuenca, 30 de septiembre de 2025.

Firmado electrónicamente por:
MATEO SEBASTIAN
CALDERON BENENAULA

Mgst. Sebastián Calderón B.
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS CUENCA